

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDVR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI N°2484487

Ruc/código :	10425438765	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUILLATUPA CHAGUA JOUBERT BRUSH	Hora de envío :	23:18:55

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se puede ver que en los requerimientos para el Jefe de proyecto, correspondiente a la profesión se solicita un ingeniero civil titulado y colegiado, este requerimiento seria limitativo y restrictivo, debido a que el proceso corresponde a una obra de edificaciones y/o afines, y que en cumplimiento a lo especificado en la Directiva-001-2020-OSCE-CD-LP, también pueden ejercer esta función los profesionales arquitectos.

Por este motivo, en aras de no ser restrictivos y en cumplimiento de la normatividad vigente, se solicita incluir al profesional ARQUITECTO, y así fomentar la mayor concurrencia de ofertas al presente proceso de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 31

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2.- Principios que rigen las contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, por lo que se modifica a lo requerido ingeniero civil y/o arquitecto

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica a lo requerido ingeniero civil y/o arquitecto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDVR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA- DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI N°2484487

Ruc/código :	10425438765	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUILLATUPA CHAGUA JOUBERT BRUSH	Hora de envío :	23:18:55

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del Jefe de proyecto, se requiere lo siguiente: Experiencia mínima de 24 meses a partir de la colegiatura como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en estructuras y/o la combinación de estos en: ejecución de obras de creación y/o mejoramiento de servicios deportivos, que se computa desde la colegiatura, debo de manifestar las siguientes observaciones:

Primero.- Solicitar especialista de estructuras como parte de la experiencia del jefe de supervisión, no corresponde, tal como su nombre lo indica la experiencia es de un especialista, y en el presente proyecto no se plantea la existencia del personal clave de estructuras como especialista, ya que un especialista solo ve lo que corresponde a su especialidad mas no representa la función requerida para el jefe de supervisión, por lo tanto no corresponde considerar tal experiencia como parte de lo requerido para el jefe de supervisión.

Segundo.- Al ser el presente proyecto a ejecutar un espacio publico, no puede ser restrictivo ni limitativo al requerir la experiencia solo en obras de servicios deportivos, debiendo solicitarse experiencia en obras de infraestructura en general para no ser limitativos.

Tercero.- Se puede considerar como terminologías de obras: Construcción, Mantenimiento, Culminación, Pavimentación, Refacción, Rehabilitación.

Todo ello en aras de fomentar la participación al presente proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art° 2.- Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge, de acuerdo al Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras, refiere 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. por lo que no se viene vulnerando la ley. además en el artículo 29 - 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. teniendo en consideración el reglamento no se vulnera ningún artículo de la ley

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDVR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI N°2484487

Ruc/código :	10425438765	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUILLATUPA CHAGUA JOUBERT BRUSH	Hora de envío :	23:18:55

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De lo solicitado para los profesionales para el especialista de calidad, seguridad de obra y salud en el trabajo, se solicita: Ingeniero civil o ingeniero de higiene o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo, titulado y colegiado.

Se observa que el requerimiento es limitativo a otros profesionales en el mercado que pueden ejercer mencionada función, pudiendo ejercer la mencionada función profesionales de las carreras de industrial, ingeniería de minas, ingeniería ambiental y/o afines, siendo necesario se pueda incluir a mencionados profesionales, en aras de fomentar la participación de postulantes y ampliar la gama de ofertas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art° 2.- Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge, se incluire ingeniero de minas y ingeniero ambiental

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se incluire ingeniero de minas y ingeniero ambiental

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDVR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI N°2484487

Ruc/código :	10425438765	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUILLATUPA CHAGUA JOUBERT BRUSH	Hora de envío :	23:18:55

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la experiencia del especialista de calidad, seguridad de obra y salud en el trabajo, se requiere como experiencia lo siguiente: experiencia mínima de 24 meses a partir de la colegiatura como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

En aras de fomentar la mayor pluralidad de ofertas en el presente proceso, se pueda incluir que la experiencia de mencionado profesional sea de 12 meses y que su experiencia se cuente tanto en el sector publico y privado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art° 2.- Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge, por que el comité y el area usuaria determinan y estas tienen amparo en la ley. 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.      teniendo en consideracion el reglamento no se vulnera ningun articulo de la ley

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDVR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI N°2484487

Ruc/código :	10425438765	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUILLATUPA CHAGUA JOUBERT BRUSH	Hora de envío :	23:18:55

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Del equipamiento, al ser una obra que se encuentra dentro de la zona urbana, se observa que no se necesario contar con una camioneta pick up 4x4, este requerimiento resulta limitativo, y en aras de ampliar la gama de ofertas y de fomentar una mayor concurrencia de ofertas, es recomendable retirar mencionado requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art° 2.- Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge, esta dentro del expediente tecnico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDVR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI N°2484487

Ruc/código :	10425438765	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUILLATUPA CHAGUA JOUBERT BRUSH	Hora de envío :	23:18:55

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De la forma de pago, debe de corresponder que de acuerdo a lo indicado en el ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente, corresponde un sistema MIXTO, correspondiendo al plazo de la ejecución de la obra a un sistema por TARIFAS y lo que corresponde a la liquidación de contrato el sistema de SUMA ALZADA.

En aras de fomentar la participación y en cumplimiento de la normatividad vigente, se recomienda considerar la mencionada observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art° 2.- Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge, esta estara subasanaada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de: Etapa 1: Supervisión de la obra hasta la recepción de la obra: A TARIFAS., Etapa II: Liquidación de la obra: A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Absolución de observaciones: Se cambia a un sistema mixto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDVR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI N°2484487

Ruc/código :	10425438765	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUILLATUPA CHAGUA JOUBERT BRUSH	Hora de envío :	23:18:55

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita la experiencia en CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO y RECREATIVO.

Este requerimiento es limitativo considerando que no es una infraestructura como de EDUCACION y/o SALUD que presenta requerimientos específicos, debiendo considerarse como experiencia requerida toda INFRAERSTRUCTURA EN GENERAL, en aras de fomentar la mayor pluralidad de ofertas en beneficio de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art° 2.- Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge, según Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.      teniendo en consideración el reglamento no se vulnera ningún artículo de la ley

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna